

Miércoles, 15 de enero de 2020

P9\_TA(2020)0008

**Informe anual sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común****Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común — informe anual (2019/2136(INI))**

(2021/C 270/04)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común,
- Visto el título V del Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Vistas la Carta de las Naciones Unidas y el Acta final de Helsinki de 1975 de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE),
- Vistos el Tratado del Atlántico Norte de 1949 y la declaración conjunta sobre la cooperación UE-OTAN, de 10 de julio de 2018,
- Vista la declaración de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) sobre responsabilidad política <sup>(1)</sup>,
- Vista la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea de 2016,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 7 de junio de 2017, titulada «Un planteamiento estratégico de la resiliencia en la acción exterior de la UE» (JOIN(2017)0021),
- Vistas la Declaración de Sofía, de 17 de mayo de 2018, y las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el proceso de estabilización y asociación, de 26 de junio de 2018 y 18 de junio de 2019,
- Vista la Resolución A/RES70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», de 25 de septiembre de 2015,
- Vista la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se establecía la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en 2000,
- Vista su Recomendación, de 15 de noviembre de 2017, al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) sobre la Asociación Oriental en la fase previa a la cumbre de noviembre de 2017 <sup>(2)</sup>,
- Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0054/2019),

<sup>(1)</sup> DO C 210 de 3.8.2010, p. 1.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2017)0440.

**Miércoles, 15 de enero de 2020**

- A. Considerando que el Parlamento tiene el deber y la responsabilidad de ejercer su control democrático de la política exterior y de seguridad común (PESC) y de la política común de seguridad y defensa (PCSD) y debe obtener los medios necesarios y efectivos para desempeñar este papel;
- B. Considerando que la acción exterior de la Unión tiene una repercusión directa en el bienestar de sus ciudadanos, dentro y fuera de la Unión, y pretende garantizar la seguridad y la estabilidad, promoviendo los valores europeos de libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos; que la credibilidad de la Unión como agente mundial en pro de la paz y la seguridad descansa en su adhesión práctica a sus valores, y que, por tanto, una política exterior basada en valores redundante en el interés inmediato de la Unión;
- C. Considerando que la Unión solo podrá promover sus valores fundamentales si son protegidos y respetados en todos sus Estados miembros;
- D. Considerando que, en la actualidad, estamos asistiendo a la retirada de los socios tradicionales de la escena mundial, el aumento de la presión sobre las instituciones y la cooperación de carácter multilateral y la creciente asertividad de los poderes regionales;
- E. Considerando el deterioro continuado del entorno estratégico de la Unión, lo que significa que la necesidad de una Europa más fuerte que actúe de forma unificada en sus relaciones exteriores es más urgente que nunca, a fin de afrontar los múltiples retos que afectan de forma directa o indirecta a la seguridad de los Estados miembros y sus ciudadanos; considerando que entre las cuestiones que afectan a la seguridad de los ciudadanos de la UE cabe citar las siguientes: conflictos armados en las fronteras orientales y meridionales del continente europeo y Estados frágiles; el terrorismo — y en particular el terrorismo yihadista—, los ciberataques y las campañas de desinformación; la injerencia extranjera en los procesos políticos y electorales europeos; la proliferación de armas de destrucción masiva y el cuestionamiento de los acuerdos de no proliferación armamentística; el agravamiento de conflictos regionales que han dado lugar a desplazamientos forzados de población y flujos migratorios descontrolados; tensiones sobre el suministro energético de los Estados miembros; la competencia por los recursos naturales, la dependencia energética y la seguridad energética; el aumento de la delincuencia organizada en las fronteras y en Europa; el debilitamiento de los esfuerzos en materia de desarme; y el cambio climático;
- F. Considerando que el terrorismo yihadista constituye uno de los principales retos que se plantean en la actualidad para la seguridad de los ciudadanos de la Unión y que requiere una acción rápida, firme y coordinada, tanto en el ámbito interno como en el externo;
- G. Considerando que ningún Estado miembro puede hacer frente por sí solo a ninguno de los retos a los que se enfrenta el continente europeo y su entorno inmediato; que debe respetarse y garantizarse el principio de igualdad entre los Estados miembros en la elaboración de la política y las medidas de la Unión en materia de asuntos exteriores y de seguridad; que deben respetarse las prerrogativas de los Parlamentos nacionales en el ámbito de su propia política exterior y de seguridad; que la Unión debe respaldar una política exterior común ambiciosa, creíble y eficaz mediante recursos financieros adecuados y medidas oportunas y decisivas; que es necesario utilizar los instrumentos de política exterior de la Unión con mayor coherencia y cohesión;
- H. Considerando que el multilateralismo es la única garantía de paz, seguridad y desarrollo sostenible e inclusivo en un entorno internacional altamente polarizado; que sus fundamentos se ven amenazados cuando se ponen en cuestión o se abusa de las normas y valores universales, incluidos los derechos humanos fundamentales, el Derecho internacional y el Derecho humanitario; que el multilateralismo ocupa un lugar central en el planteamiento de la Unión de su PESC, según se consagra en el Tratado de la Unión Europea;
- I. Considerando que el mundo se enfrenta a una transferencia global de poderes en la que la competencia geopolítica está siendo una tendencia importante en política exterior que exige mecanismos y capacidades de respuesta rápidos, unificados y apropiados; que la Unión está prácticamente ausente en esta transferencia global de poderes y competencia geopolítica debido a una falta de unidad entre sus Estados miembros;
- J. Considerando las ambiciones mundiales y regionales potencialmente desestabilizadoras de agentes estatales emergentes y nuevas fuerzas económicas, que ponen en peligro la paz y la estabilidad en la vecindad europea, con consecuencias impredecibles para la paz, además de para la seguridad europea y mundial; que Europa corre el riesgo de quedarse al margen de las esferas de toma de decisiones y, en consecuencia, verse perjudicada gravemente; que esta reconfiguración global facilita la emergencia de líderes autocráticos, agentes no estatales violentos y movimientos de protesta populares;

Miércoles, 15 de enero de 2020

- K. Considerando que el entorno de seguridad de la UE, que depende de la paz y la estabilidad en su vecindad, es más volátil, impredecible, complejo y vulnerable a la presión externa, que ya se está ejerciendo en forma de guerra híbrida, que incluye propaganda hostil de Rusia y otros agentes, además del aumento de las amenazas procedentes de grupos terroristas radicales, que impiden a la Unión ejercer su soberanía y su autonomía estratégica; que la inestabilidad y la imprevisibilidad en las fronteras de la Unión y su vecindad inmediata representan una amenaza directa para la seguridad del continente; que existe un vínculo indisoluble entre seguridad interior y exterior; que esta presión exterior entraña una dimensión tanto física como en línea; que la desinformación y otras formas de injerencia de fuerzas exteriores plantean graves riesgos para la soberanía europea y una grave amenaza para la estabilidad y la seguridad de la Unión;
- L. Considerando que la desigualdad socioeconómica, la opresión, el cambio climático y la falta de implicación son las principales causas de conflicto mundial; que en 2015 todos los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para proporcionar una hoja de ruta hacia una cooperación mundial equitativa, justa, sostenible e inclusiva;
- M. Considerando que los efectos del cambio climático están incidiendo de manera cada vez más acusada en diferentes aspectos de la vida humana, en las oportunidades de desarrollo y en el orden geopolítico a escala mundial y la estabilidad mundial; que aquellos con menos recursos para adaptarse al cambio climático serán los que más sufran sus efectos; que la política exterior de la Unión debe concentrarse más en promover actividades multilaterales mediante la cooperación en cuestiones específicas relacionadas con el clima, la construcción de asociaciones estratégicas y el refuerzo de la cooperación y las interacciones entre agentes estatales y no estatales, incluyendo a importantes contribuyentes a la contaminación global;
- N. Considerando que los derechos humanos están sufriendo una regresión a escala mundial; que personas de todas las regiones del mundo, al verse abandonadas por sus propios gobiernos, están solicitando apoyo a Europa para garantizar que se defiendan sus derechos humanos;
- O. Considerando que la política de ampliación de la Unión es un instrumento eficaz de la política exterior de la Unión; que la política europea de vecindad (PEV) es un instrumento clave de la UE en lo que se refiere a sus países vecinos del Este y del Sur;
- P. Considerando que se prevé que más de la mitad del incremento de la población mundial de aquí a 2050 se registre en África, que se espera que albergue a 1 300 millones de los 2 400 millones de habitantes adicionales del planeta; que la concentración de este incremento en algunos de los países más pobres, junto con los efectos del cambio climático, generará una serie de nuevos retos que, de no afrontarse de inmediato, tendrán consecuencias extremadamente problemáticas tanto para los países afectados como para la Unión; que el reciente informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sobre el comercio y el desarrollo de 2019 estima que serán necesarios 2,5 billones de dólares adicionales por año para alcanzar los objetivos incluidos en la agenda de los ODS de las Naciones Unidas para 2030;
- Q. Considerando que, en vista del desvanecimiento de importantes acuerdos de control de armamento y de desarme, así como de la aparición de «tecnologías emergentes» tales como la cibertecnología y las armas autónomas, el desarme, el control de armamento y la no proliferación deben convertirse en un importante motivo de preocupación de la política exterior y de seguridad de la Unión; que la Posición Común 2008/944/PESC <sup>(3)</sup> debe ser revisada y actualizada de forma que se apliquen y ejecuten estrictamente los criterios y se establezca un mecanismo de sanción;

### ***El multilateralismo en cuestión: necesidad urgente de una Europa más fuerte y unida***

1. Recuerda que en un momento en que potencias competidoras ponen cada vez más en cuestión el orden mundial basado en normas, nosotros, como europeos, debemos defender valores, normas y principios universales, en particular el multilateralismo, el Derecho internacional, el Estado de Derecho, la democracia, el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, el comercio libre y justo, la resolución no violenta de conflictos y los intereses europeos compartidos, tanto dentro como fuera de la Unión; destaca que, para conservar su credibilidad como defensora de valores tales como la democracia, la Unión Europea debe actuar de forma coherente con sus principios;

<sup>(3)</sup> DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

**Miércoles, 15 de enero de 2020**

2. Subraya que el multilateralismo debe ocupar un lugar central en los esfuerzos de la Unión para evitar, mitigar y resolver conflictos sobre la base de las normas y principios del Derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta final de Helsinki de 1975 de la OSCE, y constituye la mejor forma de garantizar el diálogo político transnacional, así como la paz y un orden global estabilizado; manifiesta su firme convencimiento de que, en un entorno estratégico que ha sufrido un deterioro considerable, la Unión y sus Estados miembros son cada vez más responsables de contribuir a la seguridad internacional;

3. Subraya que el multilateralismo es la piedra angular de la política exterior y de seguridad de la Unión, y la mejor manera para garantizar la paz, la seguridad, los derechos humanos y la prosperidad; subraya que este enfoque reporta beneficios a las personas, en Europa y en todo el mundo; reconoce un enfoque centrado en tres ejes del multilateralismo, basado en las siguientes líneas: defender el Derecho internacional y garantizar que la acción de la Unión se basa en las normas y reglas del Derecho y la cooperación internacionales; ampliar el multilateralismo a una nueva realidad global para fomentar un enfoque colectivo y considerar el potencial de sacar provecho de la capacidad normativa, la autonomía y la influencia de la Unión dentro de las organizaciones internacionales, conservando y extendiendo su influencia; y reformar las organizaciones internacionales, para lograr que las organizaciones multilaterales sean adecuadas a los fines perseguidos; reconoce asimismo que, para que el multilateralismo sea efectivo, debe abordarse y resolverse el problema de las disparidades de poder entre agentes estatales y no estatales; acoge con satisfacción la acción de la Unión en su apoyo decisivo al Acuerdo de París, los acuerdos de paz regionales y el desarme nuclear;

4. Lamenta la progresiva desvinculación de los Estados Unidos del orden mundial multilateral, en particular su retirada del Acuerdo de París, del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la UNESCO, así como su decisión de suspender la financiación concedida al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS); apoya firmemente la preservación y la plena aplicación del PAIC por todas las partes, como parte integrante de un orden multilateral global y un régimen de no proliferación, y una contribución a la seguridad regional en Oriente Próximo; rechaza la reimposición unilateral y extraterritorial de sanciones por los Estados Unidos tras su retirada del PAIC como una grave interferencia con los legítimos intereses económicos y de política exterior de la Unión; pide a la Unión y a sus Estados miembros que refuercen su unidad, disuasión y resiliencia frente a sanciones secundarias de terceros países y que estén preparados para adoptar contramedidas contra cualquier país que perjudique los intereses legítimos de la Unión a través de sanciones secundarias;

5. Lamenta que la asociación transatlántica se enfrente a un número importante de retos y perturbaciones, aunque esta siga siendo indispensable para la seguridad y la prosperidad de las dos orillas del Atlántico; lamenta la retirada progresiva de los Estados Unidos del orden mundial multilateral basado en normas;

6. Pide una vez más a los Estados miembros que apoyen reformas de la composición y el funcionamiento del Consejo de Seguridad; hace hincapié en que la Unión se ha comprometido a reforzar el papel de las Naciones Unidas en la escena internacional;

7. Pide una Unión Europea más fuerte, unida, eficaz, proactiva y más estratégica, especialmente porque acaba de comenzar un nuevo ciclo político europeo y porque la política exterior y de seguridad de la Unión está sujeta a cambios; cree que ningún Estado miembro puede dar por sí solo una respuesta eficaz a los desafíos mundiales actuales; destaca que la cooperación europea es necesaria para tener influencia en la escena mundial, lo que requiere un planteamiento unificado y no sería posible de estar dividida la UE; pide a la Unión que redoble sus esfuerzos para proteger los intereses y valores, actuando al mismo tiempo como un socio internacional fiable; considera que es importante impulsar la eficacia y las facultades coercitivas propias de la Unión a nivel internacional y pide unas instituciones de la Unión centradas en el ciudadano que actúen en el interés de la población; hace hincapié en que la UE debe comunicar los objetivos políticos, establecer prioridades y objetivos que impliquen a los ciudadanos, centrarse en las personas y no en los procesos, ofrecer resultados tangibles y no generar una mayor burocracia; pide a la Unión que mejore el diálogo con los agentes gubernamentales y no gubernamentales de terceros países al elaborar propuestas políticas con una dimensión internacional con el fin de permitir a la Unión hablar con una sola voz;

8. Reitera la necesidad urgente de fortalecer la resiliencia y la independencia de la Unión reforzando una PESC que esté comprometida con la paz, la seguridad regional e internacional, los derechos humanos, la justicia social, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho en la UE, en su vecindad y en todo el mundo; destaca que la credibilidad de la Unión en el mundo depende de que se protejan estos principios y de su observancia; cree que esta PESC reforzada debe ser más coherente e incluir no solo el tradicional «poder blando», sino también una PCSD sólida, una política de sanciones eficaz y una cooperación transfronteriza en materia de lucha contra el terrorismo; pide una vez más la rápida adopción de un mecanismo de sanciones de la Unión en materia de derechos humanos (esto es, una versión de la Unión de la denominada «Ley Magnitsky»), que permita imponer sanciones selectivas contra personas que sean cómplices de violaciones graves de los derechos humanos;

Miércoles, 15 de enero de 2020

9. Cree que la Unión Europea necesita convertirse en un agente mundial creíble y eficaz para poder asumir un papel de liderazgo mundial responsable, tangible, proactivo y destacado en la escena internacional y liberar su potencial político para pensar y actuar como una potencia geopolítica con un impacto significativo, al tiempo que defiende y promueve los objetivos del artículo 21 del TUE, sus principios y normas universales, sus valores comunes —empezando por la paz y los derechos humanos—, y sus intereses en el mundo, ayudando a resolver conflictos en todo el mundo y a configurar la gobernanza mundial; reafirma la necesidad de garantizar la autonomía estratégica de la UE —en particular, la mejora de la toma de decisiones, instrumentos y unas capacidades de defensa adecuadas—, que se reconoce en la Estrategia Global de la UE, confirmada de nuevo por los 28 jefes de Estado o de Gobierno, en junio de 2018, con objeto de promover una UE más capaz e independiente en una época de creciente competencia geopolítica;

10. Respalda plenamente la decisión de la presidencia de la Comisión de transformar el poder ejecutivo de la Unión en una «comisión geopolítica» centrada en construir un agente externo creíble que abordará sistemáticamente asuntos de acción exterior; acoge favorablemente el compromiso del VP/AR de coordinar las dimensiones exteriores de la acción de la Comisión y de garantizar un mejor vínculo entre los aspectos interiores y exteriores de nuestras políticas; subraya que, por consiguiente, se esperaría que una comisión geopolítica adoptase un enfoque proactivo, más que reactivo, en lo que se refiere a los asuntos de alcance mundial, y que hiciera que el próximo marco financiero plurianual (MFP) reflejara este mandato; cree, a este respecto, que la Unión debe esforzarse para convertirse en un agente más asertivo, sin perjuicio de su posición como potencia normativa; subraya que una comisión geopolítica debe salvaguardar sus intereses desde el pleno respeto del Derecho internacional y de sus propios valores; destaca que la Unión debe colaborar con todas las potencias sobre la base de un espíritu de cooperación y de apertura, reservándose al mismo tiempo el derecho a oponerse cuando sea necesario;

11. Reafirma su compromiso con la Estrategia Global de la UE como un avance decisivo desde una gestión de crisis *ad hoc* a un enfoque integrado de la política exterior de la Unión; cree que sería oportuna y necesaria una revisión estratégica de la Estrategia Global de la UE, en particular vistos algunos de los profundos cambios geopolíticos que han tenido lugar desde su adopción (por ejemplo, divergencias políticas en la asociación transatlántica, la emergencia de potencias nuevas y más asertivas, como China, y el agravamiento de la emergencia climática), todos los cuales tienen graves implicaciones para los objetivos de política exterior de la Unión y la política de seguridad global; pide al VP/AR, en consecuencia, que inicie un proceso general de consultas inclusivas, comenzando por los Estados miembros y expertos de primer orden en política exterior de la Unión de fuera de las instituciones de la Unión, e incluyendo también a organizaciones de la sociedad civil;

12. Considera que la Unión debe apoyarse más en los instrumentos en materia de comercio y desarrollo, como los acuerdos bilaterales y de libre comercio celebrados con terceros países, supeditando la ratificación de los mismos a la firma del Acuerdo de París y al respeto de los valores europeos fundamentales;

13. Considera asimismo que, a fin de mantener su credibilidad externa, la Unión debe colocar las cláusulas de respeto de los derechos humanos en un lugar central de los acuerdos de la Unión con terceros países, condicionándolos a estas y aplicándolas cuando sea necesario;

14. Opina que la Unión debe poder reaccionar más rápida y eficazmente a las crisis, recurriendo a todos los instrumentos diplomáticos y económicos de que dispone, e incluir más misiones civiles y militares en el marco de la PCSD; recuerda que, a tal fin, debe poner un mayor énfasis en la prevención de conflictos abordando las causas profundas de las inestabilidades y creando instrumentos para lidiar con ellas; recuerda, a este respecto, la necesidad de reforzar de forma significativa los recursos presupuestarios de la Unión para el próximo MFP y de, como mínimo, duplicar los fondos para la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y la mediación; recuerda el papel fundamental de la Unión en el fomento de la democracia en la vecindad europea, en especial a través de los programas de apoyo de la Dotación Europea para la Democracia;

15. Destaca que la Unión tiene que pasar de un enfoque reactivo a otro anticipativo, así como la importancia de formar un equipo con socios estratégicos de la UE afines, en especial la OTAN y países emergentes, para defender el orden mundial basado en normas apoyado en el Derecho internacional, el Derecho humanitario y tratados multilaterales; recuerda que la PESC de la Unión se basa en la cooperación y el multilateralismo, que contribuyen a unir a las potencias regionales y mundiales correspondientes; subraya la necesidad urgente de explorar nuevas formas flexibles de cooperación en alianzas, en especial para la supervisión y el control de flujos de tecnología, comercio e inversiones, y de hallar mecanismos innovadores e inclusivos para la cooperación, desarrollando un multilateralismo inteligente; pide esfuerzos conjuntos para reformar las organizaciones multilaterales, con el objetivo de lograr que sean adecuadas a los fines perseguidos;

**Miércoles, 15 de enero de 2020**

16. Promueve una política exterior de la Unión que una a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros tras una política exterior común y sólida a escala de la Unión, reforzando así la credibilidad de la Unión; respalda la idea de que tal política debe apoyar sin reservas el papel fundamental que desempeña el VP/AR; alienta la formación de coaliciones *ad hoc* de Estados miembros que contribuyan a una mayor flexibilidad y una mejor capacidad de reacción de la acción exterior de la Unión, al reducir la presión derivada de la necesidad de alcanzar un consenso entre los Estados miembros; alienta el restablecimiento de formas de cooperación más estrecha entre el VP/AR y los ministros de Exteriores, delegando en estos últimos la capacidad de actuar en nombre de la Unión para reforzar la cohesión y la legitimidad democrática de la Unión; pide a la UE que comunique mejor a sus ciudadanos su visión y los objetivos políticos de la PESC;

17. Pide una mayor solidaridad y una coordinación mejorada entre la Unión y sus Estados miembros; reitera la necesidad de coherencia entre las políticas exteriores de la Unión y con las demás políticas dotadas de una dimensión exterior, y de que tales políticas se coordinen con los socios internacionales; cree que la cooperación entre Estados miembros resulta esencial para proteger la democracia, los valores comunes, las libertades y las normas sociales y medioambientales de la Unión; subraya la necesidad de ampliar la cooperación entre Estados miembros, países socios y organizaciones internacionales; reitera la importancia de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3, del TUE, que establece que los Estados miembros apoyarán sin reservas la política exterior y de seguridad de la Unión, con espíritu de lealtad y solidaridad mutua, y se abstendrán de toda acción contraria a los intereses de la Unión; subraya que, tal como se establece en el Tratado, el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE es el foro en el que los ministros nacionales presentan sus puntos de vista y se acuerdan las políticas, y que, una vez acordadas, los Estados miembros deben apoyar plenamente al VP/AR en la ejecución de dichas políticas, también en el marco de su acción diplomática;

18. Subraya que la Unión debe aplicar plenamente las disposiciones previstas en el Tratado de Lisboa y utilizar los instrumentos a su disposición de manera más eficaz; pide a la Unión que actúe de forma más armonizada y coherente a fin de mejorar sus procesos de toma de decisiones y convertirse en un agente externo efectivo y creíble, en el que el SEAE desempeñe un papel fundamental;

**Reforzar el Parlamento Europeo como un pilar de la PESC**

19. Subraya que la Unión Europea solo puede desarrollar todo su potencial hablando y actuando con una sola voz y al desarrollarse gradualmente la toma de decisiones desde el nivel nacional al supranacional, aprovechando plenamente las posibilidades que ofrecen los Tratados y las instituciones de la Unión y sus procedimientos, y actuando de plena conformidad con el principio de subsidiariedad y observando las competencias de los Estados miembros; destaca que la Unión debe utilizar todos los medios disponibles para lograr este objetivo, incluidos los que ofrece la diplomacia parlamentaria;

20. Reitera, en este sentido, que a lo largo de los años el Parlamento ha desarrollado una serie de instrumentos y redes en el ámbito de la acción exterior, como comisiones parlamentarias mixtas y comisiones parlamentarias de cooperación con terceros países, así como la labor de delegaciones interparlamentarias, delegaciones *ad hoc* y misiones de observación de elecciones, que son al mismo tiempo diferentes y complementarios de los del poder ejecutivo de la Unión; subraya las competencias de supervisión y control ejercidas por el Parlamento, y destaca que sus informes y resoluciones merecen una mayor atención; destaca la importancia de las asambleas parlamentarias como espacios de cooperación y diálogo institucional y su valiosa aportación a la acción exterior de la Unión y al ámbito de la seguridad y la defensa; hace hincapié en la necesidad de promover sus actividades y garantizar el buen desarrollo de su labor;

21. Subraya el papel vital de las misiones de observación de elecciones de la Unión Europea; destaca la responsabilidad política de los observadores en jefe, que se nombran de entre los diputados al Parlamento Europeo; pide, por tanto, un enfoque más integrado de la política exterior y de seguridad de la Unión que incluya una dimensión parlamentaria; pide una mayor cooperación interinstitucional al elaborar estrategias dirigidas a terceros países y regiones, con especial hincapié en los Balcanes Occidentales y los países de la Asociación Oriental; recuerda la importancia de la diplomacia parlamentaria y las relaciones interparlamentarias para respaldar estos objetivos; afirma que el Parlamento debe desempeñar un papel más importante en el marco de la PESC y en la escena internacional; destaca la necesidad de que la Unión y los Estados miembros trabajen juntos para definir una estrategia política global para una diplomacia parlamentaria reorientada que incluya un enfoque más integrado de la política exterior y de seguridad de la Unión y adaptar la manera en que trabajan;

22. Subraya el papel de cada institución implicada en la PESC/PCSD en la revisión de sus métodos de trabajo y la evaluación de la mejor manera para desempeñar su papel en el marco de los Tratados;

Miércoles, 15 de enero de 2020

23. Pide una mejor colaboración interinstitucional en el marco de la cual se proporcione información al Parlamento con tiempo suficiente para que este sea capaz de expresar su punto de vista, si procede, y la Comisión y el SEAE puedan tener en cuenta las opiniones del Parlamento; pide un intercambio de información eficaz y exhaustivo por parte de la Comisión y el SEAE, con el fin de permitir que el Parlamento ejerza su función de control de forma eficaz y oportuna, también en el ámbito de la PESC; acoge favorablemente el compromiso del futuro VP/AR de informar, implicar y consultar mejor y más pronto al Parlamento sobre las decisiones fundamentales de la PESC;

24. Pide el refuerzo de las funciones de supervisión y control del Parlamento con respecto a la acción exterior de la UE, entre otras cosas, manteniendo la celebración de consultas periódicas con el VP/AR, el SEAE y la Comisión; pide la conclusión de las negociaciones sobre el acceso del Parlamento a la información sensible del Consejo en el ámbito de la PESC y la PCSD;

25. Señala que, si se produce el *Brexit* y en el momento en que ocurra, el ejecutivo de la Unión debe facilitar a la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) del Parlamento, competente para las relaciones con terceros países, toda la información necesaria para permitirle supervisar, en nombre del Parlamento, el proceso de negociación en consonancia con el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y aportar información oportuna sobre el futuro acuerdo o acuerdos con el Reino Unido, que requerirán la aprobación del Parlamento; destaca la importancia de la cooperación futura entre la Unión Europea y el Reino Unido en los ámbitos de la PESC y la PCSD y reconoce la necesidad de encontrar soluciones creativas;

26. Subraya los esfuerzos de la Unión en la afirmación sistemática del mantenimiento y el refuerzo de un orden internacional libre y abierto basado en el respeto del Estado de Derecho;

27. Solicita que, antes de la adopción de una estrategia en relación con la PESC o una comunicación por parte de la Comisión y del SEAE, se establezca un mecanismo de consulta con la Comisión de Asuntos Exteriores y los órganos pertinentes;

28. Pide un planteamiento estratégico y una mayor coherencia, cohesión y complementariedad, como se establece en los Tratados, entre los instrumentos de financiación exterior de la Unión y la PESC, para permitir a la Unión Europea hacer frente a los retos crecientes en materia de seguridad y política exterior; destaca que debe respaldarse una PESC creíble y eficaz mediante recursos financieros adecuados; pide que estos se pongan a disposición de la acción exterior de la Unión en el próximo MFP (2021-2027) y que la Unión concentre sus recursos en prioridades estratégicas;

29. Toma nota de la propuesta de la Comisión de combinar la mayoría de los instrumentos existentes para la acción exterior en un instrumento único: el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI); reitera que la agrupación de instrumentos de acción exterior en un único fondo puede dar lugar a sinergias, efectividad y rapidez en los procesos de toma de decisiones y el desembolso de fondos, pero no debe desviar la financiación de la Unión de sus objetivos generales de larga duración en materia de política exterior, a saber la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos; acoge con satisfacción la estructura simplificada de los instrumentos exteriores propuesta en el marco del IVDCI; pide controles y equilibrios adecuados, un nivel suficiente de transparencia, una contribución política estratégica y el control regular de su aplicación por el Parlamento; destaca la importancia del principio de diferenciación en la asistencia relacionada con la inversión para los países vecinos, con un mayor nivel de compromiso con las reformas europeas en virtud del principio «más por más» y «menos por menos»;

30. Subraya la necesidad de un papel reforzado del Parlamento durante el control y la dirección de todos los instrumentos exteriores de la UE, incluido el Instrumento de Ayuda de Preadhesión para el período 2021-2027 (IAP III); destaca el papel del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, en particular para apoyar la paz y la estabilidad en el mundo; espera la adopción, a su debido tiempo, de los instrumentos posteriores a 2020, incluido el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, a fin de evitar lagunas de financiación innecesarias;

31. Cree que la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y la mediación, así como la resolución pacífica de conflictos prolongados, en particular en la vecindad inmediata de la Unión, deben ser una prioridad en los próximos años; subraya que con este enfoque se lograría un alto grado de valor añadido de la Unión en términos políticos, sociales, económicos y de seguridad; recuerda que las acciones de prevención de conflictos y mediación contribuyen a reafirmar la presencia y la credibilidad de la Unión en la escena internacional y que deben articularse en el marco de un enfoque global que aúne seguridad, diplomacia y desarrollo; señala la necesidad de consolidar la Unión Europea como actor mundial influyente e invertir en la prevención de conflictos y la mediación; anima a la Unión a seguir dando prioridad a la

**Miércoles, 15 de enero de 2020**

prevención de conflictos y a la mediación; destaca la valiosa contribución del Parlamento en el ámbito de la resolución de conflictos y su contribución a la mediación, el diálogo y el fomento de los valores de democracia, Estado de Derecho, respeto de las minorías y derechos fundamentales, especialmente en los Balcanes Occidentales, en los países de la Asociación Oriental y en los países vecinos meridionales, y pide que se siga desarrollando la cooperación interinstitucional en materia de mediación; acoge con satisfacción el papel reforzado de la Unión en la resolución de conflictos y la consolidación de la confianza en el marco o en apoyo de los formatos y principios de negociación existentes acordados;

32. Recuerda la importancia de una PEV sólida, en la que la Unión se comprometa con intereses sociales, políticos y económicos comunes con países socios del Este y del Sur; hace hincapié en el papel estratégico que puede desempeñar la Unión a través de la PEV para reforzar la resiliencia de los socios de la Unión, como prioridad clave, frente a las amenazas y presiones que están sufriendo; reconoce que, para que la Unión Europea sea un agente global fuerte, debe tener relevancia en la vecindad;

33. Recuerda que las democracias modernas requieren instancias legislativas plenamente funcionales y, a este respecto, subraya la importancia de apoyar el trabajo de los Parlamentos tanto en los Balcanes Occidentales como en la vecindad;

34. Reconoce la importancia de la estabilidad de la vecindad oriental para la propia estabilidad de la Unión y el potencial transformador de la Unión para las regiones y los países vecinos; reitera su apoyo a la Asociación Oriental (AO), que celebró su 10.º aniversario en 2019; recalca, sin embargo, que se necesitan nuevas iniciativas y compromisos por ambas partes (esto es, la Unión y sus socios) para que la AO pueda cosechar un mayor éxito; alienta el desarrollo de relaciones cada vez más estrechas con la AO, incluidas estrategias específicas para Ucrania, Georgia y Moldavia, así como la importancia de tomar nota de ideas como la «Estrategia Trío 2030» y las de los países socios de la Unión más avanzados de la AO; destaca que este enfoque debe basarse en el principio de «más por más» y «menos por menos», dirigido por las instituciones de la Unión y la coalición de Estados miembros afines de la Unión (proceso del trío europeo) centrándose en proyectos y programas tangibles para seguir las mejores prácticas del proceso de Berlín y la integración del Espacio Económico Europeo; cree que el éxito de la transformación en los países de la AO —en especial los países socios de la Unión Ucrania, Moldavia y Georgia— puede dar resultados positivos, lo que también podría influir en la sociedad de la vecina Rusia;

35. Recuerda y recalca que la cooperación con los países de la AO y otros países vecinos de la Unión debe ser una prioridad para la PESC, debido al interés vital de la Unión en el desarrollo y la democratización de estos países; pide a la Comisión y al SEAE que sigan reforzando los vínculos económicos y de conectividad y utilizando acuerdos comerciales y de asociación, el acceso al mercado único y contactos interpersonales profundizados, también mediante la facilitación y la liberalización de visados cuando se cumplan todos los requisitos; hace hincapié en que lo anterior podría incentivar el fomento de las reformas democráticas y la adopción de reglas y normas de la UE;

36. Reitera el compromiso de la Unión con el apoyo a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Ucrania y todos los países de la Asociación Oriental dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, de conformidad con el Derecho, las normas y los principios internacionales, con objeto de aumentar el apoyo a los residentes afectados por conflictos, los desplazados internos y los refugiados, y contrarrestar los intentos desestabilizadores por parte de terceros países, y de Rusia en particular; rechaza el uso de la fuerza o las amenazas de uso de la fuerza en la resolución de conflictos y reitera su visión de que, en todos los países de la Asociación Oriental, los conflictos actuales deben resolverse de conformidad con las normas y principios del Derecho internacional; mantiene su pleno compromiso con la política de no reconocimiento de la anexión ilegal de Crimea; subraya enérgicamente la importancia de la actitud proactiva basada en el Derecho internacional contra los conflictos prolongados en la vecindad oriental; condena, asimismo, la persistente militarización en los territorios georgianos ocupados de Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur, y pide a Rusia que cumpla con sus obligaciones derivadas del Derecho internacional; subraya que, más de una década después del fin del acto de agresión ruso en Georgia y el subsiguiente alto el fuego negociado por la Unión, los rusos siguen actuando en flagrante violación de algunas de sus propias disposiciones y el proceso de definición de fronteras sigue en curso; pide que se refuerce el mandato de la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia (EUMM) y que se aumente su visibilidad; insta a la Federación Rusa, como potencia ocupante, a que cumpla sus obligaciones internacionales y dé a la EUMM libre acceso a las regiones ocupadas;

37. Acoge favorablemente la reafirmación de la presidencia de la Comisión de la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales y destaca su compromiso con la ampliación, que sigue siendo una política clave y sirve de fuerza propulsora de la Unión; reitera la necesidad de que la posición de la UE sobre la ampliación sea ambiciosa y creíble;

Miércoles, 15 de enero de 2020

38. Pide una estrategia de ampliación de la UE creíble en los Balcanes Occidentales, basada en una condicionalidad estricta y justa de conformidad con la aplicación de los criterios de Copenhague, y que sigue siendo, por motivos de política exterior, un instrumento importante para promover la seguridad fomentando la resiliencia de los países en una región de importancia estratégica para la UE;

39. Reitera que, aparte de la PESC general, los objetivos de la política de la Unión relativa a los países de los Balcanes Occidentales consisten en orientarlos hacia la adhesión; destaca que este proceso de ampliación se basa en el mérito y depende de su respeto de los criterios de Copenhague y los principios de democracia, del respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos y de las minorías y del respeto del Estado de Derecho, y de sus logros individuales para cumplir los criterios establecidos;

40. Subraya la importancia de un proceso de reforma continuo vinculado al efecto transformador sobre los países candidatos; mantiene su pleno compromiso con el apoyo a reformas y proyectos orientados hacia la Unión, en particular aquellos centrados en el ulterior refuerzo del Estado de Derecho y la buena gobernanza, la protección de los derechos fundamentales y el fomento de la reconciliación, las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional; observa con pesar la ralentización del proceso;

### ***Reforzar la PESC para hacer frente a las amenazas mundiales***

41. Pide el refuerzo de la capacidad de la Unión y de los Estados miembros para actuar de forma autónoma en el ámbito de la seguridad y la defensa; destaca que las asociaciones eficaces y estrechas con organizaciones asociadas como las Naciones Unidas y la OTAN, así como con otras instituciones internacionales, como la Unión Africana y la OSCE, es más vital que nunca; hace hincapié en que la OTAN es el principal socio de seguridad de la Unión; subraya la importancia de una cooperación estrecha con la OTAN en todos los asuntos relacionados con la defensa y a la hora de abordar los desafíos de seguridad a que se enfrentan Europa y sus países vecinos, en especial en la lucha contra las amenazas híbridas;

42. Acoge favorablemente los esfuerzos de la UE para impulsar la seguridad y la defensa de la Unión con el fin de proteger mejor a la Unión y sus ciudadanos y de contribuir a la paz y la estabilidad en la vecindad y más allá de ella, de conformidad con la declaración conjunta sobre la cooperación UE-OTAN, de 10 de julio de 2018;

43. Subraya el papel de la OTAN como importante pilar de la seguridad europea y acoge favorablemente el proceso en curso de ampliación de la OTAN, que contribuye a la estabilidad y el bienestar de Europa;

44. Considera que la votación por mayoría cualificada haría más eficaz la política exterior y de seguridad de la Unión y aceleraría el proceso de toma de decisiones; pide al Consejo que recurra con regularidad a la mayoría cualificada en los casos previstos en el artículo 31, apartado 2, del TUE, y que emprenda esta iniciativa recurriendo a la «cláusula pasarela» del artículo 31, apartado 3, del TUE; anima al Consejo a que estudie la posibilidad de ampliar la votación por mayoría cualificada a otros ámbitos de la PESC;

45. Se declara favorable al debate en el seno de la UE sobre nuevos formatos, como un Consejo Europeo de Seguridad, en pleno diálogo y cooperación con los Estados miembros, y sobre los medios para una coordinación más estrecha en la Unión y en las instancias internacionales, a fin de facilitar un proceso de toma de decisiones más eficiente en el ámbito de la seguridad;

46. Celebra la decisión de la presidencia de la Comisión de construir, en el plazo de cinco años, una auténtica Unión Europea de Defensa que sea operativa, y pide intercambios transparentes con el Parlamento y los Estados miembros para el establecimiento de una unión de defensa; considera que, en este contexto, la UE debe hacer el mejor uso posible de los mecanismos e instrumentos ya existentes, como la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), la movilidad militar y el Fondo Europeo de Defensa (FED), cuyo objetivo es mejorar las capacidades nacionales y europeas y apoyar la mejora de la eficiencia de las industrias europeas de defensa; pide la creación de un mecanismo de control democrático parlamentario de todos los nuevos instrumentos en el ámbito de la defensa;

47. Subraya la necesidad de velar por la evaluación constante de la CEP y el FED y de las formas en que contribuyen a la consecución de los objetivos de la PESC, a fin de garantizar recursos adecuados en consonancia con los compromisos de la CEP y ejecutar las decisiones de la Unión de forma eficaz y coherente —también a través de una base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) más integrada— de forma que se garantice que la Unión permanece abierta a la cooperación;

**Miércoles, 15 de enero de 2020**

48. Recuerda que el artículo 20, apartado 2, del TUE, que recoge las disposiciones sobre cooperación reforzada, ofrece otras posibilidades para que los Estados miembros avancen en la PESC, por lo que debe recurrirse a ellas;

49. Recuerda que el cambio climático afecta a todos los aspectos de la vida humana y que, entre otras cosas, aumenta las probabilidades de conflictos y violencia; destaca que las preocupaciones en materia de seguridad climática y la voluntad de ejecutar una gobernanza medioambiental global deben integrarse en la política exterior de la Unión;

50. Subraya que la Unión debe desarrollar capacidades para controlar los riesgos relacionados con el cambio climático, entre ellas la sensibilidad ante los conflictos y políticas de prevención de crisis; reconoce, en este contexto, que vincular las medidas de adaptación al clima y de consolidación de la paz refuerza la prevención de conflictos; insiste en la necesidad de desarrollar un enfoque exhaustivo y anticipatorio del cambio climático; pide a la Unión y a los Estados miembros que actúen con un nivel elevado de ambición en la conferencia internacional sobre el clima y que cumplan con sus obligaciones; destaca el valor de la diplomacia climática en este sentido;

51. Insiste en la necesidad de desarrollar un enfoque global del cambio climático y la seguridad, en consonancia con los ODS, en particular los ODS n.º 13 y n.º 16, asegurar flujos equitativos y suficientes de financiación climática en el marco del Acuerdo de París y destinar niveles más elevados de financiación a estas acciones en el marco del actual Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz y del IVDCI;

52. Subraya la creciente importancia geopolítica del Ártico y su impacto en la situación de seguridad tanto en la Unión como a escala mundial; insta a la Unión a que trabaje en favor de una política interior y exterior de la Unión más coherente, una estrategia para el Ártico y un plan de acción concreto sobre la actuación de la Unión en el Ártico, teniendo en cuenta asimismo el aspecto de seguridad y geoestratégico; señala la capacidad de la Unión para contribuir a la resolución de los posibles retos de seguridad y geoestratégicos;

53. Pide un mayor apoyo a la estrategia de seguridad marítima de la Unión, ya que la libertad de navegación presenta un reto cada vez mayor tanto a escala mundial como en la vecindad; insiste en que la libertad de navegación debe respetarse en todo momento y en que las medidas deben centrarse en el apaciguamiento y la prevención de los conflictos armados y los incidentes militares;

54. Lamenta que las tensiones estén aumentando y que sigan persistiendo violaciones del Derecho del Mar y el Derecho marítimo internacional en muchos de los más importantes puntos críticos marítimos del mundo, como el mar meridional de China, el estrecho de Ormuz, el golfo de Adén y el golfo de Guinea; recuerda la situación inestable en el mar de Azov; observa que muchas de estas tensiones son de naturaleza geopolítica;

55. Pide que la Unión adopte medidas activas y considere medidas restrictivas en respuesta a infracciones graves de la libertad de navegación y el Derecho marítimo internacional;

56. Recuerda que los regímenes internacionales eficaces de control de armamento, desarme y no proliferación constituyen una piedra angular de la seguridad europea y mundial; observa que las transferencias irresponsables de armas a terceros países socavan y debilitan la PESC, en particular los esfuerzos de la Unión en favor de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible; pide el cumplimiento estricto de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo sobre el control de la exportación de armas, y la creación de un mecanismo para la supervisión y el control a nivel de la Unión en este sentido; destaca la necesidad de tener una industria de defensa eficaz y eficiente con los recursos del contribuyente y también de que la UE promueva un mercado interior más integrado para los bienes de defensa, así como una política coordinada de apoyo a la investigación y al desarrollo en el ámbito de la defensa; pide a los Estados miembros que conviertan el desarme nuclear multilateral en una de las prioridades de la política exterior y de seguridad de la Unión; cree que la Unión debe continuar sus esfuerzos por mantener vivo el acuerdo nuclear con Irán; insta al VP/AR a que utilice todos los medios políticos y diplomáticos disponibles para salvaguardar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y el nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas (nuevo START), y a que ponga en marcha una estrategia coherente y creíble en favor de negociaciones multilaterales sobre medidas de apaciguamiento regional y consolidación de la confianza en el Golfo que impliquen a todos los agentes de la región; hace hincapié en que la capacidad de intervención diplomática de la Unión con todos los agentes afectados constituye un importante activo que debe utilizarse plenamente para dicho fin;

Miércoles, 15 de enero de 2020

57. Insta a los Estados miembros a que cumplan plenamente lo establecido en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo sobre el control de la exportación de armas, que cumplan estrictamente con sus obligaciones derivadas de dicha Posición Común, en particular el criterio 4 sobre la paz, la seguridad y la estabilidad regionales en relación con su política de exportación de armas a Turquía, y que impongan un embargo de armas a Turquía tras su invasión ilegal del norte de Siria y sus acciones ilegales en el Mediterráneo oriental, y en particular su invasión de la zona económica exclusiva y las aguas territoriales de la República de Chipre; reitera su posición de que debe revisarse y actualizarse la Posición Común de forma que se apliquen y ejecuten estrictamente los criterios y se establezca un mecanismo de sanción; pide al VP/AR que dé prioridad a este expediente;

58. Pide al VP/AR que impulse una estrategia multidimensional de cooperación birregional con Latinoamérica y el Caribe en el ámbito de la seguridad y la defensa, que abogue por la defensa conjunta del orden multilateral, el fortalecimiento de la colaboración en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias para la estabilidad social, política y económica, y que impulse el diálogo como herramienta para encontrar salidas negociadas y pacíficas para los conflictos políticos de los que somos testigos;

59. Pide que se explore la posibilidad de crear un nuevo foro para la cooperación multilateral entre aliados occidentales, es decir la Unión Europea, los Estados Unidos, Japón, Canadá, Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda, aprovechando el legado del Comité coordinador para el control multilateral de las exportaciones estratégicas; subraya que la competencia de un nuevo foro debe cubrir el seguimiento y el control de la exportación de tecnologías, los flujos comerciales y las inversiones sensibles en los países de interés;

60. Recalca que resulta esencial estrechar relaciones sustanciales con el Este y el Sudeste asiático para la estrategia de conectividad basada en normas, exhaustiva y sostenible de la Unión, y viceversa; promueve, por tanto, la sostenibilidad, un enfoque basado en normas y el MFP como instrumento decisivo;

61. Toma nota de la escalada militar en la región y pide a todas las partes implicadas que respeten la libertad de navegación, resuelvan sus diferencias de forma pacífica y se abstengan de emprender acciones unilaterales para cambiar el *statu quo*, también en los mares de China Oriental y Meridional y el estrecho de Taiwán; manifiesta su preocupación por que la injerencia extranjera de regímenes autocráticos, a través de la desinformación y ciberataques en las próximas elecciones generales, amenace las democracias asiáticas y la estabilidad regional; reitera su apoyo a la significativa participación de Taiwán en organizaciones, mecanismos y actividades internacionales;

62. Destaca que la Comisión debe integrar una estrategia de ciberseguridad en los esfuerzos de digitalización de la Unión y promover la iniciativa en todos los Estados miembros como parte de un firme compromiso político y económico con la innovación digital;

63. Pide al VP/AR, a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para hacer frente a las amenazas cibernéticas e híbridas resultantes de combinaciones de posturas ambiguas, reforzando los mecanismos de defensa cibernética de la Unión y sus Estados miembros y su resiliencia frente a las amenazas híbridas, mediante la creación de infraestructuras críticas ciberresilientes; pide, en este sentido, el desarrollo de capacidades y métodos conjuntos globales para analizar los riesgos y la vulnerabilidad; recalca que es necesaria una mejor coordinación para superar dichos desafíos de forma eficaz; recuerda que la comunicación estratégica y la diplomacia pública deben reforzar la influencia geopolítica y la imagen general de la Unión en el mundo y proteger los intereses de la Unión;

64. Destaca que la injerencia extranjera en los asuntos de la Unión plantea un grave riesgo para la seguridad y la estabilidad de la UE; apoya firmemente el impulso a las capacidades de comunicación estratégica de la Unión Europea; pide, en este sentido, un mayor apoyo a los tres grupos especiales sobre comunicación estratégica (Balcanes Orientales, Meridionales y Occidentales); pide un mayor apoyo a la División de Comunicaciones Estratégicas del SEAE, dado que desempeña un papel vital, convirtiéndolo en una auténtica unidad en el seno del SEAE, responsable de los países vecinos del Este y del Sur y dotado del personal y de los recursos presupuestarios adecuados, en su caso mediante una línea presupuestaria específica adicional;

65. Pide a los Estados miembros que refuercen sus capacidades y promuevan la cooperación y el intercambio de información para evitar que agentes estatales y no estatales de terceros países interfieran de forma hostil en la toma de decisiones de la Unión y de los Estados miembros; opina que el aumento de las capacidades de comunicación estratégica de la Unión podría contribuir a la consecución de este objetivo;

**Miércoles, 15 de enero de 2020**

66. Subraya que la injerencia en las elecciones forma parte de una estrategia más amplia de guerra híbrida y que, por consiguiente, responder a ella sigue siendo una cuestión esencial en materia de política exterior y seguridad; pide al VP/AR, a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen una estrategia integral para la lucha contra la injerencia electoral extranjera y la desinformación en los procesos democráticos nacionales y europeos, incluidas las que tienen su origen en la propaganda rusa de patrocinio estatal;

67. Observa que Rusia es la fuente más inminente de amenazas de seguridad híbridas y convencionales para la Unión y sus Estados miembros y se esfuerza activamente por minar la unidad, la independencia, los valores universales y las normas internacionales europeos; sostiene que, aunque no cabe esperar ningún cambio en la agresiva política bajo el liderazgo actual en Moscú, el cambio positivo a un país más democrático y de estilo más europeo es posible en un futuro más distante; pide, por tanto, el aumento de los esfuerzos para reforzar la resiliencia de la Unión y sus Estados miembros y para la creación de una estrategia de la Unión a largo plazo con respecto a Rusia, basada en los tres pilares de la disuasión, la contención y la transformación;

68. Pide al Consejo que complemente los instrumentos de la Unión en materia de derechos humanos y política exterior con un régimen de sanciones similar a la Ley global Magnitsky que refuerce el ya existente y permita imponer sanciones de congelación de activos y prohibición de visados a personas implicadas en violaciones graves de los derechos humanos;

69. Destaca la necesidad de beneficiarse de la ventaja competitiva de la Unión, de modo que pueda adoptar rápidamente una posición estratégica en la carrera internacional de las tecnologías emergentes, la información, la defensa, las industrias de energías renovables, el despliegue de la 5G, el ecosistema de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC) y el acceso autónomo, fiable y rentable de la Unión al espacio, con el fin de evitar que la Unión se haga dependiente de gigantes digitales y tecnológicos de terceros países no europeos; hace hincapié en que el desarrollo de tecnología de inteligencia artificial fiable resulta esencial para garantizar la autonomía estratégica de la UE, en particular por cuanto respecta a la toma de decisiones y las capacidades; pide a la Unión, por tanto, que mantenga y aumente sus inversiones en este ámbito;

70. Reconoce el papel fundamental desempeñado por las misiones civiles y militares que forman parte de la PCSD, que deben ser dotadas de los recursos humanos y materiales necesarios para el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos, el refuerzo de la seguridad internacional y el fortalecimiento de la identidad europea y de la autonomía estratégica de la UE; lamenta que la eficacia de esas misiones y operaciones de la PCSD se vea comprometida por debilidades estructurales persistentes, una gran disparidad en las contribuciones de los Estados miembros y las limitaciones de sus mandatos;

71. Cree que la Unión todavía no ha hecho un uso adecuado de sus abundantes recursos en el ámbito de la PCSD; pide al VP/AR, a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos en materia de cooperación en el ámbito de la PESC, con el fin de lograr unas misiones civiles y militares de la PCSD más sólidas, mejorar su capacidad operativa mediante un aumento de la flexibilidad, aumentar la eficacia y eficiencia sobre el terreno y hacer que sus mandatos sean más amplios, integrados y claros; cree que nuevos instrumentos tales como el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz podrían reforzar la solidaridad y la distribución de cargas entre los Estados miembros al contribuir a operaciones de la PCSD y, más en general, ayudar a aumentar la efectividad de la acción exterior de la Unión;

72. Recuerda que un enfoque inclusivo de la prevención, mitigación y resolución de conflictos es vital para su viabilidad a largo plazo, y que la resolución de conflictos tiene más éxito cuando se respetan la paridad y la igualdad de género a lo largo del proceso; pide una mayor participación de las mujeres y la ocupación por ellas de puestos directivos en dichas misiones, también en la toma de decisiones y en las negociaciones; destaca que la perspectiva de género debe integrarse de manera más sistemática en las misiones y operaciones de la PCSD, y contribuir activamente a la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las resoluciones sobre la mujer, la paz y la seguridad que le dan seguimiento, así como la Resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los jóvenes, la paz y la seguridad; pide a la Comisión, por tanto, que prevea la inclusión estructural de mujeres, jóvenes, defensores de los derechos humanos y minorías religiosas, étnicas y de otro tipo en todas sus actividades relacionadas con la gestión de conflictos;

73. Pide la integración eficaz de la igualdad de género y los derechos de las minorías en los aspectos estratégicos y operativos de la acción exterior de la Unión, lo que podría incluir una programación específica en el nuevo instrumento financiero IVDCI; acoge favorablemente el compromiso del VP/AR de alcanzar el objetivo del 40 % de mujeres en puestos directivos y jefaturas de delegación a finales de su mandato; pide al SEAE que facilite regularmente al Parlamento información actualizada sobre la puesta en práctica de ese compromiso;

---

Miércoles, 15 de enero de 2020

74. Destaca que sigue existiendo una amenaza terrorista tanto dentro como fuera de Europa; cree firmemente que la lucha contra el terrorismo debe seguir siendo una prioridad para la Unión en los próximos años; pide a la nueva Comisión que presente un plan de acción de la Unión contra el terrorismo;

75. Destaca la importancia del refuerzo y la garantía de la cooperación en materia de inteligencia en la UE, dado que el terrorismo es una amenaza al corazón de nuestros valores europeos y a nuestra seguridad y requiere una aproximación multidimensional que involucre a las autoridades fronterizas, policiales, judiciales y de inteligencia de todos los Estados miembros, así como de terceros Estados;

o

o o

76. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al presidente del Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros.

---